



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 012 – 2018-GR PUNO-CRP

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL DE PUNO

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de mayo del año dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión de la Ordenanza, con la dispensa del trámite de lectura, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera; un pliego presupuestal.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son funciones compartidas de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, entre otras, la Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 53° dispone que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, b) Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en concordancia con las Comisiones Ambientales Regionales.

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, en su artículo 1° del Título Preliminar prescribe que "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"; y, en su artículo 17° Inciso 17.1 prescribe que "Los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la presente Ley".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2005 CR-GRP modificada con Ordenanza Regional N° 07-2017-GR PUNO - CRP, se actualizó el Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) en el ámbito del Gobierno Regional de Puno.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP, se actualizó la Política Ambiental Regional, y mediante Ordenanza Regional N° 025-2013/GRP-CRP, se aprobó el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2021 y la Agenda Ambiental Regional 2014-2015, ambos instrumentos de planificación que definen acciones de largo y corto plazo en materia ambiental; a aplicarse en el ámbito regional.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Sandro T. Arias Vaca
SECRETARIO TECNICO
SE. CONSEJO REGIONAL

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***ORDENANZA REGIONAL N° 012 – 2018-GR PUNO-CRP**

Que, mediante Ordenanza Regional Nro. 002-2009 de fecha 13 de febrero del 2009 se creó la Comisión Ambiental Regional – CAR Puno, en el ámbito de la circunscripción territorial del Gobierno Regional de Puno, como instancia de gestión ambiental de carácter participativo, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional; encargándosele en la referida norma regional la elaboración de manera participativa de la Agenda Ambiental Regional para ser aprobado por el Gobierno Regional de Puno.

Que, mediante informe N° 087-2018-GR-PUNO/ORAJ de fecha 10 de abril del 2018, documento que expresa textualmente que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es una instancia técnica especializada en materia ambiental, por tanto no requiere análisis técnico ni jurídico, por lo que sugiere que este expediente sea remitido al Consejo Regional Puno para que prosiga con el trámite solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a fin de que se emita la Ordenanza Regional.

Que, mediante Informe N° 02-2018-GR.PUNO/GRRNyGMA/MCHA de fecha 10 de enero del 2018, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental se alcanzó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Agenda Ambiental Regional 2017-2019, este documento indica en su parte justificadora que la Agenda Ambiental Regional 2017-2019 radica en que es un instrumento de gestión ambiental de corto plazo, de carácter trans sectorial, de obligatorio cumplimiento, facilita la implementación de la política regional, con resultados en la conservación de los recursos naturales y la protección ambiental, que coadyuvará en el mejoramiento de la vida en aras de lograr el desarrollo sostenible regional.

Que, mediante informe N° 240-2018-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 20 de marzo del 2018, documento que contiene el informe técnico favorable que recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Puno que la propuesta de actualización de la Agenda Ambiental Regional de Puno cuenta con opinión favorable por lo que se recomienda elaborar la propuesta de Ordenanza Regional y presentarlo ante el Consejo Regional para su aprobación correspondiente.

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional de Puno, emite el dictamen N°: 004-2018-CRP/CORNMyDC; en cuyo contenido concluye aprobar la Ordenanza que aprueba la "Agenda Ambiental Regional Puno 2017 – 2019", es así que en la estación de pedidos el Secretario de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales Medio Ambiente y Defensa Civil solicita que se incluya el dictamen N°: 004-2018-CRP/CORNMyDC, en la estación de orden del día, de tal forma que sustentó ante el pleno del Consejo Regional incluso participó un servidor de la oficina de Recursos Naturales.

Que, por tanto, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por mayoría y;

ORDENA:

Artículo Primero. – APROBAR, la Agenda Ambiental Regional de Puno 2017 – 2019, la misma que como Anexo Único, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Puno, las acciones necesarias para la implementación de la Agenda Ambiental Regional de Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Sandro T. Aras Colpa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 012 – 2018-GR PUNO-CRP

Artículo Tercero. - Forma parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo, que será publicado en el portal institucional del Gobierno Regional de Puno.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial el Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los *veintidos* días del mes de *junio* del año dos mil dieciocho.



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL